

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia.

1054-D-18

OD 19

Buenos Aires, 21 MAR 2018

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

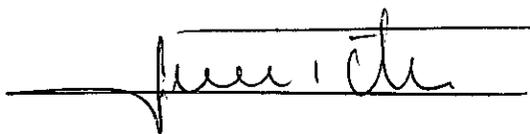
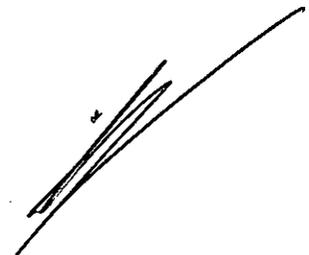
El Senado y Cámara de Diputados, etc.

MODIFICACIÓN LEY 26.912 "RÉGIMEN JURÍDICO PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL DOPAJE EN EL DEPORTE"

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 79 del capítulo 1 del título IV de la ley 26.912 y su modificatoria, por el siguiente:

Artículo 79: *Comisión Nacional Antidopaje.* Créase la Comisión Nacional Antidopaje, la que actuará en el ámbito de la Secretaría de Deportes de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.





H. Cámara de Diputados de la Nación

1058-D-18

OD 19

2/.

Las funciones de organización nacional antidopaje, definidas en el Apéndice 1 del Código Mundial Antidopaje, serán ejercidas en la República Argentina por la Comisión Nacional Antidopaje, la que actuará conforme al régimen establecido para los entes enumerados en el inciso c) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]

[Handwritten flourish]

